



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que se iniciaran las gestiones necesarias ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación para la provisión de combustibles a los servicios de salud de la Provincia afectados al área de traslado de pacientes y calefaccionamiento de hospitales y centros de salud de la Provincia, hasta tanto se equilibren los sistemas de ingresos y egresos de las finanzas provinciales.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 37/1989